AVISO DE CONVOCATORIA
MT – SV – CMA – 005 – 2026

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta y Uno (31) de Diciembre.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos. La Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-0795** del 29 de septiembre de 2026 por **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

MUNICIPIO DE TIBÚ - Calle 5 No. 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) - Alcaldía Municipal de Tibú

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Son aplicables al presente proceso los principios establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones del Manual de Contratación del Municipio de Tibú, y en lo no regulado expresamente, las normas civiles y comerciales. Igualmente, son vinculantes las reglas previstas en el pliego de condiciones y en los documentos aclaratorios o modificatorios que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Dado que el objeto corresponde a la prestación de servicios de consultoría para la elaboración de estudios técnicos y diseños de infraestructura vial urbana, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia para este tipo de servicios profesionales especializados. El Proceso se estructura con los Documentos Tipo de concurso de méritos para consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte – Versión 2, adoptados por la Resolución No. 726 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento, actividad 6.4 de la Matriz 1 – Experiencia.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

En el despacho de la secretaria de vías e infraestructura del Municipio de Tibú. En cumplimiento a los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, se ha dispuesto las páginas web: www.contratos.gov.co.

PARTICIPANTES:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o en unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley y con capacidad estatutaria para presentar propuesta y representación judicial y extrajudicial. La totalidad de condiciones para la participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP I y, con fines informativos, en la página web de la Alcaldía de Tibú, junto con el presente aviso de convocatoria pública.

Fecha posible de inicio: 29 de octubre de 2026
Fecha posible de cierre: 13 de noviembre de 2026
Lugar: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación NO está cubierto por Acuerdos Comerciales, toda vez que su valor es inferior a los umbrales aplicables a las entidades del nivel municipal. Le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones, por lo que la Entidad concederá trato nacional a los servicios de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), los cuales recibirán el puntaje de apoyo a la industria nacional en las mismas condiciones que los servicios colombianos.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en Colombia, modificado por el Decreto 1676 de 2016, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, la Secretaría de Vías e Infraestructuras Municipal estableció que el presente Proceso de Contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes, por ser su valor inferior a los umbrales, y que le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

(i) Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(…) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente Proceso de Contratación NO está cubierto por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

El análisis de cobertura del Proceso de Contratación frente a los Acuerdos Comerciales es el siguiente (ninguno lo cubre); le aplica únicamente la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel					
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a los Proponentes y servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones en virtud de la Decisión 439 de 1998.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por cuanto su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para el bienio 2026-2027. La limitación procederá si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas por escrito radicado en la Secretaría de Vías e Infraestructura o al correo secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co hasta el 10 de noviembre de 2026, es decir, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. La Entidad podrá además limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento de Norte de Santander, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en los términos del numeral 2.3 del Pliego de Condiciones.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 de Octubre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	29 de Octubre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	29 de Octubre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de octubre de 2026 hasta el 06 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 p.m.	SECOP I; secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co o en MUNICIPIO DE TIBÚ - Calle 5 No. 5-06 Barrio Miraflores (Tibú) - Alcaldía Municipal de Tibú, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación MT-SV-CMA-005-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	06 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	09 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	09 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	**No Aplica**	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	10 de Noviembre del 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones o Anexo 2 " Cronograma".
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo máximo para expedir adendas	12 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
		https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	13 de Noviembre del 2026, A las 9:00 am	
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	13 de Noviembre del 2026, A las 9:30 am	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co
Evaluación de las ofertas	17 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe inicial de evaluación	17 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** 18 Noviembre 2026 **Hasta:** 20 de Noviembre 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe final de evaluación	23 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de Noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Dada en Tibú – Norte de Santander, Octubre de 2026

RICHAR JAVIER CLARO DURAN
Alcalde Municipal de Tibú

Nombres y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Ing Diana Murillo Gómez*	*Apoyo Profesional-Sec Vías e Infraestructura*	
Revisó:	*JSPA - Lexum Consultores S.A.S.*	*Asesores jurídicos externos*	
Aprobó	*Ing Emel Atuesta Rojas*	*Secretario de Vías e Infraestructura*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			